

**INSTRUMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES
DEL CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO**

Por favor lea esta nota antes de completar el cuestionario!

Para utilizar las funciones interactivas del instrumento de presentación de informes, siga las instrucciones indicadas a continuación.

1. Guarde el documento en formato Word (instrumento de presentación de informes del CMCT de la OMS) en una carpeta de la computadora que se utilizará para rellenar el cuestionario.
2. Cerciórese de que los parámetros de seguridad del programa Word de Microsoft le permiten ejecutar macros en este documento.
 - i) Despliegue el menú «Herramientas» y seleccione el menú «Macro».
 - iii) Una vez en el menú «Macro», seleccione la opción «Seguridad».
 - iv) En el cuadro de diálogo «Seguridad», seleccione la opción «Medio».
3. Cierre y vuelva a abrir el instrumento de presentación de informes del CMCT de la OMS (el fichero en formato Word que guardó en la computadora en el paso 1).
4. Al abrirse el documento, aparecerá un cuadro de diálogo donde le preguntarán si desea habilitar las macros. La respuesta debe ser afirmativa. Pulse la opción «Habilitar macros».
5. Una vez habilitadas las macros, se activarán los botones que indican que en las tablas se puede añadir una fila o crear una categoría.

Es esencial que los datos y otra información se incorporen en el instrumento de presentación de informes en el formato debido, para fines de coherencia y facilitación del procesamiento y análisis de los datos.

Confirmando que he leído la nota y seguido las instrucciones descritas.

1. ORIGEN DEL INFORME

1.1	Nombre de la Parte contratante	COLOMBIA
1.2	Información sobre el responsable nacional de la preparación del informe:	
	Nombre y título del funcionario de contacto	Fernando Ramírez Campos
	Nombre completo de la institución	Ministerio de Salud y Protección Social
	Dirección postal	Cra. 13 n° 32 - 76 Piso 12
	Número de teléfono	3305000 extensión 1200
	Número de fax	
	Correo electrónico	framirezcampos@gmail.com.co
1.3	Firma del funcionario responsable de la presentación del informe:	
	Nombre y título del funcionario	Lenis Enrique Urquijo Velásquez
	Nombre completo de la institución	Ministerio de Salud y Protección Social
	Dirección postal	Cra. 13 n° 32 - 76 Piso 14
	Número de teléfono	3305000 extensión 1400
	Número de fax	3305050
	Correo electrónico	lurquijo@minsalud.gov.co
	Página web	www.minproteccionsocial.gov.co
1.4	Periodo objeto del informe	2010 - 2011
1.5	Fecha en que se presentó el informe	Abril de 2012

2. CONSUMO DE TABACO E INDICADORES SANITARIOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS CONEXOS

(Referencia: artículos 19.2(a), 20.2, 20.3(a) y 20.4(c), así como artículos 6.2(a), 6.2(b), 6.3, 15.4, 15.5 y 17, según se indica en las subsecciones respectivas)

2.1	Prevalencia del consumo de tabaco		
2.1.1	Prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta (total) <i>(Sírvese facilitar los datos sobre la prevalencia en relación con la población adulta total, e indicar la edad considerada, p. ej. 15 años y más, 18-64 años; véase 2.1.1.2.)</i>		
		Prevalencia (%) <i>(sírvese incluir todos los productos de tabaco para fumar en los datos sobre prevalencia)</i>	Cantidad media del producto de tabaco para fumar más consumido utilizada por día
HOMBRES			
	Fumadores actuales	23.81 %	
	Fumadores diarios	%	
	Fumadores ocasionales	%	
	Ex fumadores	%	
	Nunca fumadores	%	
MUJERES			
	Fumadoras actuales	11.13 %	
	Fumadoras diarias	%	
	Fumadoras ocasionales	%	
	Ex fumadoras	%	
	Nunca fumadoras	%	
TOTAL (hombres y mujeres)			
	Fumadores actuales	17.06 %	
	Fumadores diarios	%	
	Fumadores ocasionales	%	
	Ex fumadores	%	
	Nunca fumadores	%	

2.1.1.1	Sírvase indicar los productos de tabaco para fumar incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.1.
	Cigarrillo.
2.1.1.2	Sírvase indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.1.
	12-65 años de edad
2.1.1.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.1.
	Estudio Nacional de Sustancias Psicoactivas en Colombia (2008) desarrollado por la Dirección Nacional de Estupefacientes y por el entonces Ministerio de la Protección Social.
2.1.1.4	Sírvase facilitar las definiciones de los términos «fumador actual», «fumador diario», «fumador ocasional», «ex fumador» y «nunca fumador» utilizados en este informe.
	La definición de prevalencia de consumo actual (o prevalencia de último mes), para el Estudio, es la siguiente: proporción de personas que consumieron la sustancia alguna vez en el último mes.
2.1.1.5	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia de la prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.

2.1.2	Prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta (por grupos de edad) <i>(Si se dispone de ellos, sírvase presentar los datos sobre la prevalencia por grupos de edad, e indicar la edad considerada, preferiblemente en categorías de 10 años, p. ej. 25 a 34, 35 a 44.)</i>		
		Grupo de edad (adultos)	Prevalencia (%) <i>(sírvase incluir todos los productos de tabaco para fumar en los datos sobre prevalencia)</i>
HOMBRES			
	Fumadores actuales ¹		%
	Agregar grupo de edad		%
			%
			%
			%
MUJERES			
	Fumadoras actuales ¹		%
	Agregar grupo de edad		%
			%
			%
			%
TOTAL (hombres y mujeres)			
	Fumadoras actuales ¹	12-17	5.93 %
		18-24	20.85 %
		35-34	19.19 %
	Agregar grupo de edad	35-44	18.30 %
		45-65	18.72 %

¹ Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los fumadores actuales o bien sobre los fumadores diarios solamente.

2.1.2.1	Sírbase indicar los productos de tabaco para fumar incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.2.
	Cigarrillos.
2.1.2.2	Sírbase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.2.
	Estudio Nacional de Sustancias Psicoactivas en Colombia (2008) desarrollado por la Dirección Nacional de Estupefacientes y por el entonces Ministerio de la Protección Social.
2.1.2.3	Sírbase facilitar una breve explicación de la tendencia de la prevalencia del consumo de tabaco para fumar por grupos de edad en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país, si se dispone de datos.

2.1.3	Prevalencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta (total) <i>(Sírvese facilitar los datos sobre la prevalencia en relación con la población adulta total, e indicar la edad considerada en 2.1.3.2, p. ej. 15 años y más, 18-64 años; véase 2.1.3.2.)</i>	
		Prevalencia (%) <i>(sírvese incluir todos los productos de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>
	HOMBRES	
	Consumidores actuales	%
	Consumidores diarios	%
	Consumidores ocasionales	%
	Ex consumidores	%
	Nunca consumidores	%
	MUJERES	
	Consumidoras actuales	%
	Consumidoras diarias	%
	Consumidoras ocasionales	%
	Ex consumidoras	%
	Nunca consumidoras	%
	TOTAL (hombres y mujeres)	
	Consumidoras actuales	%
	Consumidoras diarias	%
	Consumidoras ocasionales	%
	Ex consumidoras	%
	Nunca consumidoras	%

2.1.3.1	Sírvese indicar los productos de tabaco sin humo incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.3.
2.1.3.2	Sírvese indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.3.
2.1.3.3	Sírvese indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.3.
2.1.3.4	Sírvese facilitar las definiciones de los términos «consumidor actual», «consumidor diario», «consumidor ocasional», «ex consumidor» y «nunca consumidor» (de productos de tabaco sin humo) utilizados en este informe en el espacio previsto a continuación.
2.1.3.5	Sírvese facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.

2.1.4	Prevalencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta (consumidores actuales) por grupos de edad <i>(Si se dispone de ellos, sírvase presentar los datos sobre la prevalencia por grupos de edad, e indicar el grupo de edad considerado, preferiblemente en categorías de 10 años, p. ej. 25 a 34, 35 a 44.)</i>		
		Grupo de edad (adultos)	Prevalencia (%) <i>(sírvase incluir todos los productos de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>
HOMBRES			
Consumidores actuales ²			%
Agregar grupo de edad			%
			%
			%
			%
MUJERES			
Consumidores actuales ²			%
Agregar grupo de edad			%
			%
			%
			%
TOTAL (hombres y mujeres)			
Consumidores actuales ²			%
Agregar grupo de edad			%
			%
			%
			%

² Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

2.1.4.1	Sírvase indicar los productos de tabaco sin humo incluidos en la respuesta a la pregunta 2.1.4.
2.1.4.2	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.4.
2.1.4.3	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco sin humo por grupos de edad adulta en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.

2.1.5	Consumo de tabaco por grupos étnicos				
		Grupo étnico	Prevalencia (%) <i>(sírvase incluir todos los productos de tabaco para fumar o de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>		
			Hombres	Mujeres	Total (hombres y mujeres)
	Consumidores actuales ³		%	%	%
	Agregar grupo étnico		%	%	%
			%	%	%
			%	%	%
			%	%	%
2.1.5.1	Sírvase indicar los productos de tabaco incluidos en la respuesta a la pregunta 2.1.5.				
2.1.5.2	Sírvase indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.5.				
2.1.5.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.5.				

³ Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

2.1.6	Consumo de tabaco por los jóvenes			
	Franja de edad	Prevalencia (%)		
		<i>(sírvese incluir todos los productos de tabaco para fumar o de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>		
		Tabaco para fumar	Tabaco sin humo	Otro tipo de tabaco (p. ej., pipas de agua)
Sexo masculino				
	Consumidores actuales ⁴	11-12	3.25 %	%
		13-15	11.90 %	%
	Agregar grupo de jóvenes	16-18	22.32 %	%
				%
			%	%
Sexo femenino				
	Consumidoras actuales ⁴	11-12	2.45 %	%
		13-15	9.02 %	%
	Agregar grupo de jóvenes	16-18	12.36 %	%
				%
			%	%
TOTAL (ambos sexos)				
	Consumidoras actuales ⁴	11-12	2.82 %	%
		13-15	10.41 %	%
	Agregar grupo de jóvenes	16-18	17.36 %	%
				%
			%	%
2.1.6.1	Sírvese indicar los productos de tabaco incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.6.			
	Cigarrillo.			

⁴ Sírvese facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

2.1.6.2	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.6.												
	2011 Encuesta nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar (6-11 grados).												
2.1.6.3	Sírvase facilitar en el espacio previsto a continuación las definiciones de los términos «consumo actual de tabaco para fumar/de tabaco sin humo» utilizados en la respuesta a la pregunta 2.1.6.												
	Prevalencia de último mes (consumo actual): Proporción de personas que consumieron la sustancia alguna vez en los últimos 30 días.												
2.1.6.4	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco por los jóvenes en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.												
	<p>En el año 2004 se llevó a cabo la Encuesta Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar, en el marco del Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre Consumo de Drogas (SIDUC) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos (CICAD-OEA). Comparando los datos de esta Encuesta y la que se desarrolló en 2011 (a la que se hace referencia como fuente de la información de los datos que se presentan en este Informe), se observa un descenso importante en el consumo de cigarrillo en esta población. Tanto la exposición directa al tabaco alguna vez (prevalencia de vida), como los indicadores de consumo en el último año y en el último mes, confirman esta tendencia. Esta tendencia se ilustra a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estimadores</th> <th>2004</th> <th>2011</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Prevalencia alguna vez en la vida</td> <td>44,26</td> <td>28,11</td> </tr> <tr> <td>Prevalencia en el último año</td> <td>29,38</td> <td>18,75</td> </tr> <tr> <td>Prevalencia en el último mes</td> <td>21,76</td> <td>11,65</td> </tr> </tbody> </table>	Estimadores	2004	2011	Prevalencia alguna vez en la vida	44,26	28,11	Prevalencia en el último año	29,38	18,75	Prevalencia en el último mes	21,76	11,65
Estimadores	2004	2011											
Prevalencia alguna vez en la vida	44,26	28,11											
Prevalencia en el último año	29,38	18,75											
Prevalencia en el último mes	21,76	11,65											

2.2	Exposición al humo de tabaco
2.2.1	¿Tiene datos sobre la exposición al humo de tabaco en la población de su país? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
2.2.2	<p>Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.2.1, sírvase proporcionar detalles en el espacio previsto a continuación (p. ej., exposición por sexo en el hogar, en el lugar de trabajo, en el transporte público).</p> <p>En Bogotá D.C., en 2009, en un trabajo conjunto entre la Universidad Sergio Arboleda y la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud y la Escuela de Salud Pública de la Universidad Johns Hopkins, se desarrolló un estudio para estimar la calidad del aire y la exposición a nicotina en diversos lugares públicos.</p> <p>El objetivo del estudio fue determinar los niveles de nicotina en el aire al interior de lugares públicos como: hospitales, establecimientos educativos, centros del gobierno, centros de transporte, restaurantes y bares en Bogotá.</p> <p>Se instalaron 120 filtros, que permitieron monitorear la presencia de nicotina en 75 áreas de los diferentes establecimientos seleccionados. Se detectó nicotina en el aire en el 35% (26 de las 75 áreas monitoreadas).</p> <p>Es importante señalar que hay grandes diferencias según el tipo de establecimiento. Los lugares con mayor número de áreas en las que se detectó nicotina fueron los sitios de entretenimiento, como bares y restaurantes, con los mayores niveles de concentración de nicotina (0,89 µg/m³).</p> <p>En más de la mitad de los monitores instalados se obtuvieron valores por encima del límite de detección, el cual es de 0,0067 microgramos.</p> <p>A continuación se muestran los datos obtenidos en el estudio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De los centros de transporte, el 75% son áreas con nicotina detectable. - De los centros del gobierno, el 25% reportó presencia de nicotina.

	<ul style="list-style-type: none"> - De los hospitales, el 11% reportó presencia de nicotina. - De los establecimientos educativos (colegios), el 50% son áreas con nicotina detectable - De los restaurantes, el 57% reportó presencia de nicotina. - De los bares, el 100% son áreas con nicotina detectable.
2.2.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.2.1.
	Universidad Sergio Arboleda - Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (2009). Medición de humo de tabaco en Bogotá, Colombia. Con apoyo de la Organización Panamericana de la Salud y la Escuela de Salud Pública de la John Hopkins.

2.3	TOBACCO-RELATED MORTALITY																																														
2.3.1	¿Tiene información sobre la mortalidad relacionada con el tabaco en la población de su país? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																														
2.3.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.3.1, ¿cuál es el número total estimado de defunciones atribuibles al consumo de tabaco en la población de su país? 21765																																														
2.3.3	<p>Sírvase proporcionar toda otra información disponible sobre la mortalidad atribuible al consumo de tabaco (p. ej., cáncer de pulmón, enfermedades cardiovasculares) en su jurisdicción.</p> <p>De acuerdo con los cálculos realizados por el Instituto Nacional de Cancerología, con datos de 2008, la cifra de muertes atribuibles es de 21765.</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO DE DEFUNCIONES ATRIBUIBLES A TABACO EN COLOMBIA</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Causa básica de defunción</th> <th rowspan="2">No. muertes</th> <th colspan="2">Atribuibles a tabaco</th> </tr> <tr> <th>%</th> <th>n</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tumores malignos de labio, boca y faringe</td> <td style="text-align: right;">528</td> <td style="text-align: center;">80</td> <td style="text-align: right;">422</td> </tr> <tr> <td>Tumor maligno del esófago</td> <td style="text-align: right;">690</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: right;">207</td> </tr> <tr> <td>Tumor maligno del páncreas</td> <td style="text-align: right;">1.244</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: right;">373</td> </tr> <tr> <td>Tumor maligno de la tráquea, bronquios y pulmón</td> <td style="text-align: right;">3.845</td> <td style="text-align: center;">80</td> <td style="text-align: right;">3.076</td> </tr> <tr> <td>Tumor maligno de la vejiga urinaria</td> <td style="text-align: right;">427</td> <td style="text-align: center;">40</td> <td style="text-align: right;">171</td> </tr> <tr> <td>Enfermedades isquémicas del corazón (I20-I25)</td> <td style="text-align: right;">28.650</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: right;">8.595</td> </tr> <tr> <td>Enfermedades cerebrovasculares (I60-I69)</td> <td style="text-align: right;">14.455</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: right;">4.337</td> </tr> <tr> <td>Enfermedades crónicas de las vías resp. Inferiores (J40-J47)</td> <td style="text-align: right;">11.461</td> <td style="text-align: center;">40</td> <td style="text-align: right;">4.584</td> </tr> <tr> <td>Subtotal relacionadas con tabaco</td> <td style="text-align: right;">61.300</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">21.765</td> </tr> <tr> <td>Total muertes todas las causas país</td> <td style="text-align: right;">196.769</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> </tbody> </table>	Causa básica de defunción	No. muertes	Atribuibles a tabaco		%	n	Tumores malignos de labio, boca y faringe	528	80	422	Tumor maligno del esófago	690	30	207	Tumor maligno del páncreas	1.244	30	373	Tumor maligno de la tráquea, bronquios y pulmón	3.845	80	3.076	Tumor maligno de la vejiga urinaria	427	40	171	Enfermedades isquémicas del corazón (I20-I25)	28.650	30	8.595	Enfermedades cerebrovasculares (I60-I69)	14.455	30	4.337	Enfermedades crónicas de las vías resp. Inferiores (J40-J47)	11.461	40	4.584	Subtotal relacionadas con tabaco	61.300	-	21.765	Total muertes todas las causas país	196.769	-	-
Causa básica de defunción	No. muertes			Atribuibles a tabaco																																											
		%	n																																												
Tumores malignos de labio, boca y faringe	528	80	422																																												
Tumor maligno del esófago	690	30	207																																												
Tumor maligno del páncreas	1.244	30	373																																												
Tumor maligno de la tráquea, bronquios y pulmón	3.845	80	3.076																																												
Tumor maligno de la vejiga urinaria	427	40	171																																												
Enfermedades isquémicas del corazón (I20-I25)	28.650	30	8.595																																												
Enfermedades cerebrovasculares (I60-I69)	14.455	30	4.337																																												
Enfermedades crónicas de las vías resp. Inferiores (J40-J47)	11.461	40	4.584																																												
Subtotal relacionadas con tabaco	61.300	-	21.765																																												
Total muertes todas las causas país	196.769	-	-																																												
2.3.4	<p>Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.3.2 y 2.3.3, y adjuntar copia del estudio al que haga referencia.</p> <p>FUENTE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2008</p> <p>CÁLCULOS: Instituto Nacional de Cancerología - Área Salud Pública.</p>																																														

2.4	Costos relacionados con el tabaco
2.4.1	¿Tiene información sobre la carga económica que supone el consumo de tabaco para la población de su país, p. ej. el costo global del consumo de tabaco que recae en la sociedad? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

2.4.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.4.1, sírvase proporcionar detalles (p. ej., costos directos (relacionados con la atención de salud) e indirectos, y, de ser posible, indique el método empleado para determinarlos).																																																																								
<p>Costos asociados al consumo de tabaco originados en Cáncer de Pulmón (CP), Infarto Agudo al miocardio (IAM), y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), en el período de 5 años y el primer año de tratamiento de la enfermedad. El estudio fue realizado en tres etapas: (1) caracterización del manejo médico, (2) determinación del uso de recursos y (3) cálculo de los costos unitarios de la atención médica. Se calcularon los costos unitarios ponderados por severidad de los cinco años posteriores al diagnóstico para cada enfermedad, utilizando las tarifas del Manual del Seguro Social, vigentes en el año 2004, actualizadas para el año 2011. Los costos atribuibles al consumo de tabaco se estimaron para cada enfermedad, utilizando la prevalencia estimada y la fracción atribuible al tabaco encontrada en la literatura.</p>																																																																									
<p style="text-align: center;">ESTIMACIÓN COSTOS UNITARIOS</p>																																																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Enfermedad</th> <th style="text-align: left;">Caso tipo</th> <th style="text-align: left;">Estadio Clínico</th> <th style="text-align: right;">Costo unitario ponderado</th> <th style="text-align: right;">Costo 1er año</th> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">(En millones de pesos)</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">CP</td> <td>I</td> <td>IA,IB,IIA, IIB</td> <td style="text-align: right;">1.392.810</td> <td style="text-align: right;">1.392.810</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td>IIIA</td> <td style="text-align: right;">4.830.139</td> <td style="text-align: right;">4.830.139</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td>IIIB</td> <td style="text-align: right;">14.891.097</td> <td style="text-align: right;">14.891.097</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td>IV-SCSNC*</td> <td style="text-align: right;">6.274.725</td> <td style="text-align: right;">6.274.725</td> </tr> <tr> <td>V</td> <td>IV-CCSNC**</td> <td style="text-align: right;">2.175.114</td> <td style="text-align: right;">2.175.114</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">29.563.886</td> <td style="text-align: right;">29.563.886</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">IAM</td> <td>I</td> <td>IAMSESST(1)</td> <td style="text-align: right;">5.657.989</td> <td style="text-align: right;">3.111.894</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td>IAMCESST(2)</td> <td style="text-align: right;">9.497.026</td> <td style="text-align: right;">5.223.365</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td>IAMCSC(3)</td> <td style="text-align: right;">2.135.292</td> <td style="text-align: right;">1.281.175</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">17.290.307</td> <td style="text-align: right;">9.616.433</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">EPOC</td> <td>I</td> <td>Leve</td> <td style="text-align: right;">5.349.246</td> <td style="text-align: right;">1.123.342</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td>Moderado</td> <td style="text-align: right;">1.061.673</td> <td style="text-align: right;">222.951</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td>Severo</td> <td style="text-align: right;">4.212.104</td> <td style="text-align: right;">926.663</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">10.623.022</td> <td style="text-align: right;">2.272.956</td> </tr> </tbody> </table>		Enfermedad	Caso tipo	Estadio Clínico	Costo unitario ponderado	Costo 1er año	(En millones de pesos)					CP	I	IA,IB,IIA, IIB	1.392.810	1.392.810	II	IIIA	4.830.139	4.830.139	III	IIIB	14.891.097	14.891.097	IV	IV-SCSNC*	6.274.725	6.274.725	V	IV-CCSNC**	2.175.114	2.175.114	Total			29.563.886	29.563.886	IAM	I	IAMSESST(1)	5.657.989	3.111.894	II	IAMCESST(2)	9.497.026	5.223.365	III	IAMCSC(3)	2.135.292	1.281.175	Total			17.290.307	9.616.433	EPOC	I	Leve	5.349.246	1.123.342	II	Moderado	1.061.673	222.951	III	Severo	4.212.104	926.663	Total			10.623.022	2.272.956
Enfermedad	Caso tipo	Estadio Clínico	Costo unitario ponderado	Costo 1er año																																																																					
(En millones de pesos)																																																																									
CP	I	IA,IB,IIA, IIB	1.392.810	1.392.810																																																																					
	II	IIIA	4.830.139	4.830.139																																																																					
	III	IIIB	14.891.097	14.891.097																																																																					
	IV	IV-SCSNC*	6.274.725	6.274.725																																																																					
	V	IV-CCSNC**	2.175.114	2.175.114																																																																					
Total			29.563.886	29.563.886																																																																					
IAM	I	IAMSESST(1)	5.657.989	3.111.894																																																																					
	II	IAMCESST(2)	9.497.026	5.223.365																																																																					
	III	IAMCSC(3)	2.135.292	1.281.175																																																																					
Total			17.290.307	9.616.433																																																																					
EPOC	I	Leve	5.349.246	1.123.342																																																																					
	II	Moderado	1.061.673	222.951																																																																					
	III	Severo	4.212.104	926.663																																																																					
Total			10.623.022	2.272.956																																																																					
<p>*Sin compromiso del sistema nervioso central</p>																																																																									
<p>** Con compromiso del sistema nervioso central</p>																																																																									
<p>(1) IAM sin elevación segmento ST</p>																																																																									
<p>(2) IAM con elevación segmento ST</p>																																																																									
<p>(3) IAM con schok Cardio Génico</p>																																																																									

ESTIMACIÓN COSTOS TOTALES				
Enfermedad	Población	Costos totales	Costos totales 1er año	
			(en millones de pesos)	
Cáncer de pulmón	4.178	123.506.581.688	123.506.581.688	
EPOC	1.300.138	13.811.399.313.287	2.955.157.036.620	
IAM	104.440	1.805.806.828.192	1.004.344.293.459	
Enfermedad	Fracción Atribuible al Tabaquismo	Total costo	Total costo 1er año	
			(en millones de pesos)	
CP	87%	107.450.726.069	107.450.726.069	
EPOC	87%	12.015.917.402.559	2.570.986.621.860	
IAM	30%	541.742.048.458	301.303.288.038	
Total		12.665.110.177.086	2.979.740.635.966	
Estos 2,9 billones de pesos de 2011 corresponden al 0.66 por ciento del PIB estimado para ese año. Es decir, los costos se acercan al 1 por ciento del PIB.				
2.4.3	Sírvese indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.4.2, y adjuntar copia del estudio al que haga referencia.			
	FUENTE: Nicolás Pérez, Raúl Murillo, Carlos Pinzón, Gustavo Hernández. Costos de la atención médica del cáncer de pulmón, la EPOC y el IAM atribuibles al consumo de tabaco en Colombia. (Proyecto multicéntrico de la Organización Panamericana de la Salud). Ver Anexo 5.			

2.5		Suministro de tabaco y productos de tabaco (Referencia: artículos 6.2(b), 20.4(c), y 15.5)				
2.5.1	Suministro lícito de productos de tabaco					
		Producto	Unidad (p. ej. piezas, toneladas)	Producción interna	Exportaciones	Importaciones
	Productos de tabaco para fumar	Tabaco, sucedáneos del tabaco elaborados	Millones de dólares*		6.76	23.4
	Agregar producto					
	Productos de tabaco sin humo					
	Agregar producto					
	Otros productos de tabaco					
	Agregar producto					
Tabaco	Hojas					
2.5.2	Sírvese facilitar la información de que disponga sobre el volumen de las ventas libres de impuestos (p. ej. producto, unidad, cantidad).					
2.5.3	Sírvese indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.5.1 y 2.5.2.					
	<p>Los datos proporcionados corresponden al año 2011.</p> <p>* Exportaciones según clasificación CIU. Las cifras están en millones de dólares FOB.</p> <p>* Importaciones según clasificación CIU. Las cifras están en millones de dólares CIF.</p> <p>Ver Anexos 7, 8, 9 y 10.</p> <p>FUENTE: DIAN, 2011</p> <p>CÁLCULOS: DANE, 2011</p>					

2.6 Decomisos de productos de tabaco ilícitos					
(Referencia: artículo 15.5)					
2.6.1		Año	Producto	Unidad (p. ej. millones de piezas)	Cantidad decomisada
	Productos de tabaco para fumar	2010	cigarrillo	millones	39
		2011	cigarrillo	millones	87
	Agregar fila				
	Productos de tabaco sin humo				
	Agregar fila				
	Otros productos de tabaco				
	Agregar fila				
2.6.2	¿Tiene alguna información sobre el porcentaje de productos de tabaco objeto de contrabando en el mercado nacional del tabaco? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				
2.6.3	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.6.2, ¿qué porcentaje del mercado nacional del tabaco representan los productos de tabaco objeto de contrabando? (año 2010) 3.1 %				
2.6.4	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.6.3 y tiene información disponible, ¿cuál es la tendencia en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país del porcentaje de productos de tabaco objeto de contrabando en relación con el mercado nacional del tabaco?				
	Años	2008	2009	2010	
		0.08%	1.5%	3.1%	
	Las anteriores cifras denotan una tendencia creciente en el porcentaje de productos de tabaco objeto de contrabando.				
2.6.5	Sírvase facilitar cualquier otra información sobre los productos de tabaco ilícitos u objeto de contrabando.				
2.6.6	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas de la sección 2.6.				
	<p>FUENTE: Federación Nacional de Departamentos (2010). Sistemas y computadores; Documento CONPES 3719 de 2012.</p> <p>CÁLCULOS: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Coordinación de Programas de Control y Facilitación.</p>				

2.7	Cultivo de tabaco
2.7.1	¿Hay algún cultivo de tabaco en su jurisdicción? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
2.7.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.7.1, sírvase indicar el número de trabajadores dedicados al cultivo de tabaco, y, si se dispone de ellos, presentar los datos desglosados por sexo. Los cultivos de tabaco generan: Empleos Directos: 13.000 Empleos Indirectos: 7.000 Total de Empleos: 20.000
2.7.3	Sírvase indicar, si se dispone de la información, cuál es la parte correspondiente al valor de la producción de tabaco en rama en el producto interno bruto. 0,5% del PIB Agrícola.
2.7.4	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas de la sección 2.7. FUENTE: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (2011). Estadísticas agropecuarias - Encuesta Nacional Agropecuaria. Disponible en: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/agropecuario/ena/doc_anexos_ena_2011.pdf Información complementaria sobre la Encuesta Nacional, disponible en: http://www.dane.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=240&Itemid=73

2.8	Imposición sobre los productos de tabaco (Referencia: artículo 6.2(a) y 6.3)
2.8.1	Entre los productos de tabaco de la categoría de precio más popular ¿qué porción del precio al por menor corresponde a impuestos (p. ej., impuestos al consumo, derechos de venta e importación (si se aplican) e impuesto sobre el valor añadido (IVA)/impuesto sobre bienes y servicios (IBS))?
2.8.2	¿Cómo se cobran los impuestos al consumo (qué tipos de impuestos se perciben)?
	<ul style="list-style-type: none"> • Un impuesto específico solamente <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No • Un impuesto <i>ad valorem</i> solamente <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No • Una combinación de las modalidades anteriores <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	<ul style="list-style-type: none"> • Una estructura más compleja (<i>sírvase explicar</i>, Impuesto al consumo de tabaco está conformado con dos componentes: <ul style="list-style-type: none"> • - Específico (en pesos por cajetilla de 20 unidades o proporcional, y actualizado anualmente en función del Índice de Precios al Consumidor). • - Ad valorem denominado sobretasa, del 10% sobre un precio base de referencia. • - Impuesto al valor agregado (IVA): 16% del precio base de referencia • Esta estructura está vigente desde julio de 2010)
2.8.3	Sírvase facilitar los detalles de que disponga sobre las tasas impositivas aplicadas a los productos de tabaco en todos los niveles del Estado, y sea lo más concreto posible (especifique el tipo de impuesto, p. ej., IVA, impuesto sobre las ventas, derechos de importación)

		Producto	Tipo de impuesto	Tasa o cuantía	Base del impuesto ⁵
	Productos de tabaco para fumar Agregar producto	Cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarrillos	Específico al consumo.	607.91	Por cajetilla de 20 unidades o proporcional
		Cigarrillos y tabaco elaborado	Ad valorem	10%	Precio de venta reportado por el DANE para el año anterior, descontando el valor de la sobretasa. Para el chinú, la sobretasa se aplica sobre el monto del impuesto específico
		Cigarrillos y tabaco elaborado	IVA	16%	El porcentaje se aplica a un precio base que equivale aproximadamente al 86% del precio de venta al público
	Productos de tabaco sin humo Agregar producto	Picadura, rapé, chinú	Específico	38.39	Pesos por gramo
	Otros productos de tabaco Agregar producto				
2.8.4	Sírvese informar brevemente de las tendencias de la imposición sobre los productos de tabaco en su jurisdicción en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.				

⁵ La «base del impuesto» debe indicar claramente la tasa impositiva o la cuantía sobre la que se basa el impuesto. Si el impuesto se expresa como porcentaje (p. ej. impuesto *ad valorem*), la base es el valor real de la mercancía gravada; por ejemplo, el 45% del precio del fabricante, el 30% del precio al por menor. En este caso, la «base» es el precio del fabricante o el precio al por menor. Si el impuesto se expresa como una cuantía (p. ej., impuesto específico), la base es el volumen de la mercancía gravada (número de piezas o peso). Por ejemplo, si se aplica un impuesto de US\$ 5 por 100 cigarrillos, su cuantía es US\$ 5 y su base 100 cigarrillos.

	Se mantiene la misma estructura impositiva reportada desde el último Informe presentado. Ley 1393 del 12 de Julio de 2010. Ver Anexo 13.
2.8.5	<p>¿Se asigna en su país algún porcentaje de los ingresos fiscales a la financiación de algún plan o estrategia nacional de control del tabaco?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><i>(Referencia: artículo 26)</i></p>
2.8.6	<p>Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.8.5, sírvase facilitar detalles en el espacio previsto a continuación.</p> <p>La destinación del impuesto al consumo de tabaco es para salud. Esto obedece a que históricamente los impuestos al tabaco, al alcohol y a los juegos de azar, como impuestos subnacionales, han tenido como fin la financiación del sistema de salud.</p>
2.8.7	<p>Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.8.1 a 2.8.6.</p> <p>Ley 1393 del 12 de Julio de 2010. Ver Anexo 13.</p> <p>Llorente, Blanca (2012). Documento Técnico sobre estructura de los impuestos al cigarrillo en Colombia, Proyecto de Fortalecimiento de la Ley de control de tabaco en Colombia, Universidad Sergio Arboleda.</p>

2.9	Precio de los productos de tabaco <i>(Referencia: artículo 6.2(a))</i>					
2.9.1	Sírvase indicar los precios al por menor de las tres marcas más vendidas de productos de tabaco nacionales e importados en el punto de venta más utilizado de la capital del país.					
		Marcas más vendidas			Número de unidades o cantidad por paquete	Precio al por menor
		Productos de tabaco para fumar	Productos de tabaco sin humo	Otros productos de tabaco		
	Nacionales	BOSTON			20	2.205
	Importadas	KOOL			20	3.732
		BELMONT			20	2.344

2.9.2	<p>Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.9.1.</p> <p>Los precios son indicativos para el año 2012. Los datos de precios no corresponden a las marcas más vendidas sino a la lista de precios de referencia para el segundo semestre del año 2010 elaborada de acuerdo a la metodología prevista por la Comisión de Precios de Referencia de Cigarrillos creada por el decreto 2427 de 2007.</p> <p>FUENTE: Certificado Ministerio de Hacienda diciembre de 2011</p> <p>Llorente, B. (2012) Documento Técnico sobre estructura de los impuestos al cigarrillo en Colombia, Proyecto de Fortalecimiento de la Ley de control de tabaco en Colombia, Universidad Sergio Arboleda</p>
2.9.3	<p>Sírvase indicar la moneda utilizada al cumplimentar la sección «Tasa o cuantía» de la pregunta 2.8.3 y la sección «Precio al por menor» de la pregunta 2.9.1. Si lo conoce, indique el tipo de cambio de esta moneda respecto al dólar EE.UU. así como la fecha de ese tipo de cambio.</p> <p>Pesos colombianos (COP).</p>
2.9.4	<p>Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia de los precios de los productos de tabaco en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p>

3. LEGISLACIÓN, REGLAMENTACIONES Y POLÍTICAS

3.1	Artículo	Obligaciones generales (Referencia: artículo 5)		
3.1.1	5	Obligaciones generales		
3.1.1.1	5.1	Sírvese indicar si se han formulado y aplicado en su país estrategias, planes y programas nacionales multisectoriales integrales de control del tabaco, de conformidad con las disposiciones del Convenio	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.1.1.2	5.1	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.1.1.1, ¿se han formulado y aplicado estrategias parciales de control del tabaco incorporando este control a las estrategias, planes y programas nacionales de salud, salud pública o promoción de la salud?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.3	5.1	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.1.1.2, ¿alguno de los aspectos del control del tabaco a que se hace referencia en el Convenio está incluido en alguna estrategia, plan o programa nacional?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.4	5.2(a)	¿Se ha establecido o reforzado y financiado		
		• un centro de coordinación para el control del tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• una unidad de control del tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• un mecanismo coordinador nacional para el control del tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.1.1.5	Si ha respondido «Sí» a alguno de los puntos de la pregunta 3.1.1.4, sírvase facilitar detalles (p. ej. la naturaleza del mecanismo coordinador nacional, la institución a la que pertenece el centro de coordinación para el control del tabaco o la unidad de control del tabaco).			
	La unidad de control de tabaco está integrada funcionalmente en la Subdirección de Enfermedades No Transmisibles del Ministerio de Salud y Protección Social. La unidad la conforman profesionales provenientes de diferentes disciplinas, cuyos aportes han enriquecido el enfoque multidisciplinar de las acciones que se han planteado en control integral de tabaco para el corto, mediano y largo plazo.			
3.1.1.6	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación de los artículos 5.1 y 5.2 (Obligaciones generales) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			

	<p>1. En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010 - 2014 ("Prosperidad para todos"), dentro del eje denominado "Igualdad de oportunidades para la prosperidad social", se establece como una de las estrategias el promover el bienestar y una vida saludable, basada en la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, particularmente las Enfermedades No Transmisibles (ENT). En este marco, el Ministerio de Salud y Protección Social ha definido que el conjunto de factores de riesgo común (entre ellos el consumo de tabaco y exposición al humo de tabaco) para las ENT, debe ser abordado en conjunto como riesgo global, con estrategias dirigidas al fomento y promoción de los Estilos de Vida Saludable (EVS) y de los entornos saludables, en los cuales está incluida la prevención del consumo de tabaco y la exposición al consumo de tabaco. Información sobre el PND 2010-2014 disponible en: http://www.dnp.gov.co/PND/PND20102014.aspx http://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=J7HMrzUQfxY%3d&tabid=1238 http://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=_8KOB4G8yNA%3d&tabid=1238</p> <p>2. En el Plan Estratégico Sectorial en Salud (2011 -2014), se establece como objetivo el promover el bienestar y la vida saludables de las personas mediante la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la mitigación de riesgos y la vigilancia en salud pública. Para esto se propone la elaboración del Plan Decenal de Salud Pública, que aborde la promoción de los EVS y la prevención de los factores de factores de riesgo de las ENT. En este Plan, que está en proceso de elaboración, se incluye una línea relacionada con la prevención del consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco.</p> <p>3. En el marco de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria (CISAN), y en desarrollo de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Documento CONPES 113 de 2008), se gestionó la realización de una mesa específica de EVS, en la cual se incluye el control del consumo de tabaco y la exposición al humo, estableciendo estrategias intersectoriales para incorporar elementos de información, educación y comunicación en los contenidos de educación básica primaria y superior, sobre la prevención del consumo de tabaco .</p> <p>4. Se ha adelantado un trabajo de articulación intersectorial con el Ministerio de Educación Nacional para la realización de una Estrategia de Promoción de Estilos de Vida Saludable, que tiene por objetivo el desarrollo de competencias en los y las estudiantes que permitan la toma de decisiones acertadas específicamente frente a los procesos de salud.</p> <p>5. El Ministerio de Salud y la Protección Social y la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior Promotoras de la Salud (REDECUPS), han adelantado un proceso de articulación para el desarrollo de elementos para la prevención del consumo de tabaco y exposición al humo de tabaco, como parte de la Estrategia Instituciones de Educación Superior Promotoras de la Salud.n Esta iniciativa ha sido propuesta como política pública para mejorar los estilos de vida saludable, que incluyen la prevención del consumo de tabaco y la exposición a humo de cigarrillo.</p> <p>6. En el marco de un proceso de articulación entre el Ministerio de Salud y el Instituto Colombiano del deporte (Coldeportes), ente rector del Sistema Nacional de Deporte, con el objeto de promover la actividad física se han introducido contenidos de Estilos de Vida Saludable que incluyen la prevención del consumo de tabaco y sus derivados y la exposición al humo del cigarrillo. Este proyecto es de cobertura nacional. En este sentido, a través de la implementación de una estrategia para el fomento de estilos de vida saludable, se espera fortalecer la gestión territorial para crear condiciones que promuevan la construcción de una cultura basada en hábitos saludables, a través del fomento y práctica de la actividad física con contenidos pedagógicos referidos a consumo de alimentación saludable, prevención del consumo de tabaco, fortaleciendo las acciones de seguimiento, para la efectiva implementación de hábitos de vida saludables en la población colombiana.</p> <p>7. Convenio Ministerio de Salud y Protección Social - Organización Panamericana de la Salud (Entornos y Estilos de Vida Saludable): En el marco de este Convenio se han desarrollado una serie de actividades en temas relacionados con la prevención del consumo de tabaco, la exposición al humo del cigarrillo, apoyo a la cesación, construcción del sistema de seguimiento y monitoreo.</p> <p>8. En términos generales, se está trabajando en la definición de la política de control integral de tabaco, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública.</p>
3.1.1.7	<p>Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p>

3.1.2	5.3	Protección de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.1.2.1		- protección de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.1.2.2		- facilitación del acceso del público, conforme a lo prescrito en el artículo 12(c), a una amplia variedad de información sobre las actividades de la industria tabacalera que revista interés para el objetivo del Convenio, disponible como fuente de información pública	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.1.2.3	Si ha respondido «Sí» a cualquiera de las preguntas 3.1.2.1 o 3.1.2.2, sírvase proporcionar detalles en el espacio previsto a continuación.			
3.1.2.4	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 5.3 en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
	Se está trabajando en la elaboración de lineamientos para la protección de las políticas de control de tabaco de la interferencia de la industria.			
3.1.2.5	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

3.2	Artículo	Medidas relacionadas con la reducción de la demanda de tabaco (Referencia: artículos 6 a 14)		
3.2.1	6	Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco (Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.1.1	6.2(a)	- aplicación a los productos de tabaco de políticas tributarias y, si corresponde, de políticas de precios para contribuir al logro de los objetivos de salud tendentes a reducir el consumo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.1.2	6.2(b)	- prohibición o restricción, según proceda, de la venta de productos de tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana a los viajeros internacionales	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.1.3		- prohibición o restricción, según proceda, de la importación de productos de tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana por los viajeros internacionales	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.1.4	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 6 (Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección Social ha participado de manera decidida en la discusión en el marco de la nueva reforma tributaria, con el objeto de lograr incrementar el impuesto al consumo de tabaco. El aporte de Ministerio se ha estructurado a partir de los análisis económicos de costos, impuestos y recaudos: se ha hecho abogacía ante las entidades gubernamentales a cargo de la discusión de la reforma tributaria para favorecer el incremento de los impuestos al consumo de tabaco.</p>			
3.2.1.5	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

3.2.2	8.2	Protección contra la exposición al humo de tabaco <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvese proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.2.1		- prohibición de fumar tabaco en lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.2.2		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.1, ¿de qué tipo/naturaleza es la medida que establece esa prohibición?		
		• Ley nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• Ley(es) subnacional(es)	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• Órdenes administrativas y ejecutivas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• Acuerdos voluntarios	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• Otras medidas? (Sírvese especificar)	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.2.3		Sírvese facilitar una breve explicación del tipo/la naturaleza y el contenido de las medidas que establecen la prohibición en cuestión.		
		<p>La protección de los espacios libres de humo se encuentra establecida en el artículo 19 de la Ley 1335 de 2009. Esta Ley es de carácter nacional, obedeciendo a la organización centralizada del Estado colombiano, por lo tanto es de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional. Esta Ley, además, establece disposiciones para la prevención de los daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.</p> <p>A su tenor, el artículo 19 dispone:</p> <p>"Artículo 19. Prohibición al consumo de tabaco y sus derivados. Prohíbese el consumo de Productos de Tabaco, en los lugares señalados en el presente artículo. En las áreas cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos, tales como: Bares, restaurantes, centros comerciales, tiendas, ferias, festivales, parques, estadios, cafeterías, discotecas, cibercafés, hoteles, ferias, pubs, casinos, zonas comunales y áreas de espera, donde se realicen eventos de manera masiva, entre otras.</p> <p>a) Las entidades de salud.</p> <p>b) Las instituciones de educación formal y no formal, en todos sus niveles.</p> <p>c) Museos y bibliotecas.</p> <p>d) Los establecimientos donde se atienden a menores de edad.</p> <p>e) Los medios de transporte de servicio público, oficial, escolar, mixto y privado.</p> <p>f) Entidades públicas y privadas destinadas para cualquier tipo de actividad industrial, comercial o de servicios, incluidas sus áreas de atención al público y</p>		

	<p>salas de espera.</p> <p>g) Áreas en donde el consumo de productos de tabaco generen un alto riesgo de combustión por la presencia de materiales inflamables, tal como estaciones de gasolina, sitios de almacenamiento de combustibles o materiales explosivos o similares.</p> <p>h) Espacios deportivos y culturales".</p> <p>Asimismo, el artículo 18 de la citada Ley, establece los derechos no fumadores a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respirar aire puro libre de humo de tabaco y sus derivados. 2. Protestar cuando se enciendan cigarrillos, tabaco y sus derivados en sitios en donde su consumo se encuentre prohibido por la presente ley, así como exigir del propietario, representante legal, gerente, administrador o responsable a cualquier título del respectivo negocio o establecimiento, se conmine al o a los autores de tales conductas a suspender de inmediato el consumo de los mismos. 3. Acudir ante la autoridad competente en defensa de sus derechos como no fumadora y a exigir la protección de los mismos. 4. Exigir la publicidad masiva de los efectos nocivos y mortales que produce el tabaco y la exposición al humo del tabaco. 5. Informar a la autoridad competente el incumplimiento de lo previsto en la presente ley. 			
3.2.2.4	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%; padding: 5px;">Si ha respondido «Sí» a alguna de las opciones de respuesta a la pregunta 3.2.2.2, ¿establece alguna de esas medidas un mecanismo/una infraestructura para su ejecución?</td> <td style="width: 20%; text-align: center; padding: 5px;"><input checked="" type="checkbox"/> Sí</td> <td style="width: 20%; text-align: center; padding: 5px;"><input type="checkbox"/> No</td> </tr> </table>	Si ha respondido «Sí» a alguna de las opciones de respuesta a la pregunta 3.2.2.2, ¿establece alguna de esas medidas un mecanismo/una infraestructura para su ejecución?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Si ha respondido «Sí» a alguna de las opciones de respuesta a la pregunta 3.2.2.2, ¿establece alguna de esas medidas un mecanismo/una infraestructura para su ejecución?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No		
3.2.2.5	<p>Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.4, sírvase describir el sistema más en detalle.</p> <p>La Ley 1335 establece, en el párrafo del artículo 19, las competencias de las autoridades respecto al cumplimiento de la normativa sobre ambientes libres de humo de tabaco: de acuerdo con la Ley, las autoridades sanitarias (Secretarías de Salud de los Municipios y Departamentos de Colombia), vigilarán el cumplimiento del artículo 19 en coordinación con las autoridades de Policía y demás autoridades de control.</p> <p>Asimismo, en el artículo 20 de la Ley 1335, se definen las obligaciones de los propietarios, empleadores y administradores respecto del cumplimiento de los ambientes libres de humo:</p> <p>"Artículo 20. Obligaciones. Los propietarios, empleadores y administradores d de los lugares a los que hace referencia el artículo 19 tienen las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Velar por el cumplimiento de las prohibiciones establecidas en la presente ley con el fin de proteger a las personas de la exposición del humo de tabaco ambiental; b) Fijar en un lugar visible al público avisos que contengan mensajes alusivos a los ambientes libres de humo, conforme a la reglamentación que expida el Ministerio de la Protección Social; c) Adoptar medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas de que fumen en el lugar, tales como pedir a la persona que no fume, interrumpir el 			

	servicio, pedirle que abandone el local o ponerse en contacto con la autoridad competente".			
3.2.2.6	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.1, sírvase especificar los entornos y el alcance/la amplitud de las medidas aplicadas en los lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos.	Completa	Parcial	Nula
Lugares de trabajo interiores:				
	• edificios públicos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• establecimientos de atención sanitaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• establecimientos de enseñanza	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• universidades	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• lugares de trabajo privados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• otros? (Sírvase especificar.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Transporte público:				
	• aviones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• trenes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• embarcaciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• transporte público vial (autobuses, trolebuses, tranvías)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• vehículos de motor utilizados como lugares de trabajo (taxis, ambulancias, vehículos de reparto)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• vehículos privados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• otros? (Sírvase especificar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Lugares públicos cerrados:				
	• establecimientos culturales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• centros comerciales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• pubs y bares	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• clubes nocturnos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• restaurantes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• otros? (Sírvase especificar Tiendas,	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

		ferias, festivales, parques, estadios, cafeterías, discotecas, cibercafés, hoteles, ferias, casinos, zonas comunales y áreas de espera, donde se realicen eventos de manera masiva, entre otras)			
3.2.2.7		Sírvase proporcionar un breve resumen de las medidas de protección completa y parcial, con detalles concretos de las medidas de protección parcial que se han aplicado.			
		<ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de fumar tabaco en lugares de trabajo interiores 			
		La Ley 1335 de 2009 establece, en su artículo 19, la prohibición de fumar en este tipo de espacios. Esta prohibición tiene aplicación en todo el territorio nacional.			
		<ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de fumar tabaco en los transportes públicos 			
		La Ley 1335 de 2009 establece, en su artículo 19, la prohibición de fumar en este tipo de espacios. Esta prohibición tiene aplicación en todo el territorio nacional.			
		<ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de fumar tabaco en lugares públicos cerrados 			
		La Ley 1335 de 2009 establece, en su artículo 19, la prohibición de fumar en este tipo de espacios. Esta prohibición tiene aplicación en todo el territorio nacional.			
3.2.2.8		Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 8 (Protección contra la exposición al humo de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
		Tal y como se mencionó con anterioridad, en Bogotá se desarrolló la medición de nicotina que permitió identificar las brechas en la implementación de las medidas relacionadas con la protección de la población contra la exposición al humo de tabaco. Las entidades territoriales, por su parte, han liderado procesos para fortalecer la capacidad de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de la normatividad existente sobre Ambientes Libres de Humo.			
3.2.2.9		Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

3.2.3	9	<p>Reglamentación del contenido de los productos de tabaco</p> <p><i>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i></p> <p>Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>			
3.2.3.1		- análisis y medición del contenido de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
3.2.3.2		- análisis y medición de las emisiones de los productos de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.3.3		- reglamentación del contenido de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
3.2.3.4		- reglamentación de las emisiones de los	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	

	productos de tabaco		
3.2.3.5	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 9 (Reglamentación del contenido de los productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.		
	Se cuenta con una medición de nicotina que fue realiza en la ciudad capital, Bogotá, en el año 2009. Los resultados de esta medición se mencionaron en el espacio relacionado con la información sobre exposición al humo de tabaco (numeral 2.2). Actualmente, se encuentra en consulta pública el proyecto de reglamentación sobre los contenidos de productos de tabaco.		
3.2.3.6	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.		

3.2.4	10	Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco <i>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.4.1		- exigencia de que los fabricantes o los importadores de productos de tabaco revelen a las autoridades gubernamentales información sobre:		
		• el contenido de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• las emisiones de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.4.2		- exigencia de que se revele al público información relativa a:		
		• el contenido de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• las emisiones de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.4.3	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 10 (Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
	El Ministerio de Salud y Protección Social ha liderado el desarrollo de los argumentos técnicos para el desarrollo de la reglamentación sobre el tema. Actualmente, se encuentra en consulta pública el proyecto de reglamentación sobre los contenidos de productos de tabaco.			
3.2.4.4	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

3.2.5	11	Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco (<i>Sírvase indicar «Sí» o «No». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno en uno de los seis idiomas oficiales.</i>)		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.5.1	11	- exigencia de que en los paquetes, los cigarrillos sueltos y demás productos de tabaco no se haga ningún tipo de publicidad o promoción	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.2	11.1(a)	- exigencia de que en los paquetes y etiquetas no se promocióne un producto de manera falsa, equívoca, engañosa o que pueda inducir a error con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.3	11.1(b)	- exigencia de que en todos los paquetes o envases de productos de tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos figuren advertencias sanitarias que describan los efectos nocivos del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.4	11.1(b)(i)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias estén aprobadas por la autoridad nacional competente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.5	11.1(b)(ii)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias sean rotativas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.6	11.1(b)(iii)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias sean grandes, claras, visibles y legibles	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.7	11.1(b)(iii)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.6, ¿estipula la ley pertinente, como mínimo, el estilo, tamaño y color de letra que se ha de utilizar para que la advertencia sea clara, visible y legible?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.8	11.1(b)(iv)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias ocupen no menos del 30% de las superficies principales expuestas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.9		- disposiciones para que las advertencias sanitarias ocupen el 50% o más de las superficies principales expuestas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.5.10	11.1(b)(v)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias consistan en imágenes o pictogramas, o los incluyan	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.2.5.11		- Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.9, ¿posee el Estado los derechos de autor sobre esas imágenes y pictogramas?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.12		- Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.10, ¿concedería su país una licencia no exclusiva y libre de regalías para el uso por otras Partes de las advertencias sanitarias confeccionadas en su jurisdicción?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.13	11.2	- exigencia de que todos los paquetes o envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos contengan información sobre los componentes pertinentes de los productos de tabaco y sus emisiones	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.5.14	11.3	- exigencia de que las advertencias y demás información textual figuren en todos los paquetes y envases y en todo empaquetado y etiquetado externos en el idioma o los idiomas principales del país	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.15	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 11 (Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>La Ley 1335 de 2009, estableció en su Capítulo III, las disposiciones relativas a la publicidad y empaquetado de productos de tabaco y sus derivados:</p> <p>"Artículo 13. Empaquetado y etiquetado. El empaquetado y etiquetado de productos de tabaco o sus derivados no podrán a) ser dirigidos a menores de edad o ser especialmente atractivos para estos; b) sugerir que fumar contribuye al éxito atlético o deportivo, la popularidad, al éxito profesional o al éxito sexual; c) contener publicidad falsa o engañosa recurriendo a expresiones tales como cigarrillos "suaves", "ligeros", "light", "Mild", o "bajo en alquitrán, nicotina y monóxido de carbono".</p> <p>Parágrafo 1°. En todos los productos de cigarrillo, tabaco y sus derivados, se deberá expresar clara e inequívocamente, en la imagen o en el texto, según sea el caso y de manera rotativa y concurrente frases de advertencia y pictogramas, cuya rotación se hará como mínimo anualmente, según la reglamentación que expida el Ministerio de la Protección Social".</p> <p>Conforme a esta normativa, el entonces Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud) expidió la Resolución 3961 de 2009, que tiene por objeto establecer las disposiciones a través de las cuales se señalan los requisitos que deben cumplir el empaquetado y etiquetado de todos los productos de tabaco y sus derivados que se comercializan en el territorio nacional.</p> <p>En esta Resolución, se establece la obligación de inclusión de advertencias y pictogramas en todos los productos de cigarrillo, tabaco y sus derivados. De igual manera, define las características de las frases de advertencias y pictogramas, las prohibiciones en el empaquetado y etiquetado, y mecanismo por el cual el Ministerio de Salud y Protección Social determinará las frases de advertencia y los pictogramas para cada periodo.</p>			
3.2.5.16	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

3.2.6	12	Educación, comunicación, formación y concientización del público (<i>Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.</i>)		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.6.1	12(a)	- programas de educación y concientización del público. (<i>Sírvase referirse a los programas ejecutados desde la presentación del informe periódico de su país sobre los dos primeros años.</i>)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.2		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿a quién están dirigidos esos programas?		
		• los adultos o el público en general	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los niños y jóvenes	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los hombres	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• las mujeres	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• las embarazadas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• los grupos étnicos	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• otros (<i>Sírvase especificar.</i>)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.3		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿se reflejan en los programas de educación y concientización del público las siguientes diferencias fundamentales entre los grupos de población destinatarios?		
		• edad	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• sexo	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• nivel de instrucción	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• medio cultural	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• situación socioeconómica	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• otros (<i>Sírvase especificar.</i>)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.4	12(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿abarcan esos programas de educación y concientización del público:		
		• los riesgos para la salud que conlleva el consumo de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los riesgos para la salud que conlleva la exposición al humo de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los beneficios de abandonar el consumo de tabaco y de los modos de vida sin tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	12(f)	• las consecuencias económicas adversas de:		
		• la producción de tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• el consumo de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

		<ul style="list-style-type: none"> las consecuencias ambientales adversas de: 		
		<ul style="list-style-type: none"> la producción de tabaco? 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> el consumo de tabaco? 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.5	12(e)	- concientización y participación de los siguientes organismos y organizaciones en la elaboración y ejecución de programas y estrategias intersectoriales de control del tabaco:		
		<ul style="list-style-type: none"> los organismos públicos 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> las organizaciones no gubernamentales no vinculadas a la industria tabacalera 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	No
		<ul style="list-style-type: none"> las organizaciones privadas 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> otros (Sírvase especificar.) 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.6	12	La elaboración, gestión y ejecución de los programas de comunicación, educación, formación y concientización del público ¿están guiadas por la investigación y sometidas a ensayos previos, vigilancia y evaluación?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.7	12(d)	¿Hay programas apropiados y especiales de formación o sensibilización y concientización sobre el control del tabaco dirigidos a:		
		<ul style="list-style-type: none"> los profesionales de la salud? 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> los agentes comunitarios? 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> los asistentes sociales? 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	No
		<ul style="list-style-type: none"> los profesionales de la comunicación? 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> los educadores? 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> los decisores? 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> los administradores? 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> otros (Sírvase especificar.) 	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No

3.2.6.8	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 12 (Educación, comunicación, formación y concientización del público) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p>
	<p>En el marco de los convenios desarrollados con entidades nacionales e internacionales, se han desarrollado diversas estrategias de información, educación y comunicación que han tenido como objetivo la socialización de las medidas de control de tabaco y los riesgos del consumo y la exposición al humo de tabaco. Las piezas comunicativas han estado dirigidas principalmente a la población joven con el objeto de movilizarlos a favor de la cultura de la salud.</p> <p>Asimismo, los territorios y organizaciones de la sociedad civil han desarrollado diversas iniciativas de comunicación para informar a la población general sobre las graves consecuencias del tabaquismo, en términos individuales y colectivos. Estas campañas han estado dirigidas a población general y población joven.</p> <p>Vale destacar, además, que en el Día Mundial Sin Tabaco del año 2011, el Ministerio de Salud junto con el Instituto Nacional de Cancerología han liderado la campaña "Parques y Playas libres de humo", cuyo propósito es el de concientizar al público (particularmente el público joven) sobre los beneficios de no fumar, y la necesidad de proteger a las personas y al planeta de las consecuencias del consumo y exposición la humo de tabaco.</p>
3.2.6.9	<p>Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p>

3.2.7	13	Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco <i>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i> Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.7.1	13.2	- establecimiento de una prohibición total de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Si ha respondido «No» a la pregunta 3.2.7.1, sírvase pasar a la pregunta 3.2.7.3.				
3.2.7.2		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.7.1, ¿comprende la prohibición:		
		• la exposición y exhibición de los productos de tabaco en los puntos de venta?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la Internet nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la Internet mundial?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la extensión de marcas y/o las marcas comerciales compartidas?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la inserción de productos como medio de publicidad o promoción?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la representación del tabaco o del consumo de tabaco en los productos de los medios de entretenimiento?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• el patrocinio de eventos o actividades internacionales y/o de sus participantes por las empresas tabacaleras?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las contribuciones de las empresas tabacaleras a cualquier otra entidad para «causas de interés social» y/o cualesquiera otras actividades realizadas por la industria del tabaco al amparo de la «responsabilidad social de la empresa»?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos originados en el territorio de su país?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

	13.7	<ul style="list-style-type: none"> las mismas formas de publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos de productos de tabaco que penetren en el territorio de su país que aquellas a las que se aplica la reglamentación interna? 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Sírvese pasar a la pregunta 3.2.7.12.				
3.2.7.3	13.2	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.2.7.1, ¿impiden la constitución o los principios constitucionales de su país imponer una prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.4	13.3	- aplicación de restricciones a toda publicidad, promoción y patrocinio del tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.5	13.3	- aplicación de restricciones a la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos originados en el territorio de su país que tengan efectos transfronterizos?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.6	13.4(a)	- prohibición de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco que promuevan un producto de tabaco por cualquier medio que sea falso, equívoco, engañoso o que pueda crear una impresión errónea con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.7	13.4(b)	- exigencia de que toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco vaya acompañada de una advertencia o mensaje sanitario o de otro tipo pertinente?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.8	13.4(c)	- restricción del uso de incentivos directos e indirectos que fomenten la compra de productos de tabaco por la población?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.9	13.4(d)	- exigencia de que se revelen a las autoridades gubernamentales competentes los gastos efectuados por la industria tabacalera en actividades de publicidad, promoción y patrocinio aún no prohibidas?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.2.7.10	13.4(e)	- restricción de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco por:		
		• radio?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• televisión?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• medios impresos?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la Internet nacional?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la Internet mundial?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• otros medios? (Sírvase especificar.)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.11	13.4(f)	- restricción del patrocinio por empresas tabacaleras de:		
		• acontecimientos y actividades internacionales?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los participantes en ellos?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Independientemente de su respuesta a la pregunta 3.2.7.1, ¿su país				
3.2.7.12	13.6	- ha cooperado con otras Partes para desarrollar tecnologías y otros medios necesarios para facilitar la eliminación de la publicidad transfronteriza?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.13	13.7	- ha impuesto a la publicidad transfronteriza las mismas sanciones previstas para la publicidad, la promoción y el patrocinio que se originen en el territorio de su país de conformidad con la legislación nacional?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.14	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 13 (Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>Los progresos más relevantes respecto de la aplicación de los contenidos del artículo 13 del CMCT, están relacionados con la entrada en vigencia de la prohibición total de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco y sus derivados el 21 de julio de 2011.</p> <p>A partir de la plena vigencia de esta prohibición establecida en el artículo 16 de la Ley 1335 de 2009, Colombia ha ido progresivamente implementando medidas que eliminen todo tipo de publicidad directa o indirecta (TV, radio, prensa, entre otras).</p> <p>De esta forma, la utilización de dicha medida en la no aprobación de ciertas referencias de cigarrillos presentadas al proceso de evaluación de etiquetado y empaquetado de productos de tabaco, representa la coherencia y armonía de la legislación al retirar del mercado referencia que dentro de su diseño gráfico, marcas, lemas y/o signos figurativos entre otros induzcan percepciones erróneas sobre el consumo de tabaco, en especial respecto de públicos tales como niños y jóvenes.</p> <p>Se reitera que un ejemplo evidente de esta prohibición es que en 2010, antes de la entrada en vigencia de la medida, la copa profesional de fútbol colombiano, antes Copa Mustang, renovó su patrocinio, y ahora se denomina Liga Postobón, patrocinio proveniente de una marca de gaseosas.</p>			
3.2.7.15	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

3.2.8	14	Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco		
		<p>(<i>Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.</i>)</p> <p>Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>		
3.2.8.1	14.1	- elaboración y difusión de directrices apropiadas, completas e integradas basadas en pruebas científicas y en las mejores prácticas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.8.2	14.1	- programas para promover el abandono del consumo de tabaco, por ejemplo:		
		• campañas por los medios de difusión destacando la importancia del abandono	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	No
		• programas especialmente ideados para:		
		○ niñas y jóvenes mujeres menores de edad	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		○ mujeres	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		○ embarazadas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• servicios telefónicos de ayuda para el abandono del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• eventos locales, por ejemplo actividades relacionadas con el Día Mundial Sin Tabaco o el Día Nacional Sin Tabaco, si procede	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
• otros (<i>Sírvase especificar.</i>)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No		
3.2.8.3	14.2(a)	- diseño y aplicación de programas encaminados a promover el abandono del consumo de tabaco en lugares tales como los siguientes:		
		• instituciones docentes	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• unidades de salud	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• lugares de trabajo	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• entornos deportivos	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• otros (<i>Sírvase especificar.</i>)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.2.8.4	14.2(b)	- incorporación del diagnóstico y el tratamiento de la dependencia del tabaco y de servicios de asesoramiento sobre el abandono del tabaco en programas, planes y estrategias nacionales:		
		• de control del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• de salud	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• de educación	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.8.5		- incorporación de programas de diagnóstico y tratamiento de la dependencia del tabaco en el sistema de atención de salud	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.8.6	14.2(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar las estructuras del sistema de atención de salud que comprenden programas de diagnóstico y tratamiento de la dependencia del tabaco.		
		• atención primaria de salud	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• atención secundaria y terciaria de salud	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• sistemas de atención de salud por especialistas (Sírvase especificar.)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• centros especializados de asesoramiento sobre el abandono y de tratamiento de la dependencia del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• centros de rehabilitación	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• otros (Sírvase especificar.)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.7	14.2(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar si los servicios prestados en los entornos indicados a continuación están cubiertos por sistemas públicos de financiación o reembolso:		
		• atención primaria de salud	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/> No
		• atención secundaria y terciaria de salud	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/> No
		• sistemas de atención de salud por especialistas (Sírvase especificar.)	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/> No

		<ul style="list-style-type: none"> centros especializados de asesoramiento sobre el abandono y de tratamiento de la dependencia del tabaco 	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> centros de rehabilitación 	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> otros (Sírvase especificar.) 	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.8	14.2(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar los trabajadores de salud y otros profesionales que participan en programas de tratamiento de la dependencia del tabaco y servicios de asesoramiento.			
		Profesionales de la salud, a saber:			
		<ul style="list-style-type: none"> médicos 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> dentistas 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> médicos de familia 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> prácticos de medicina tradicional 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> otros profesionales médicos (Sírvase especificar.) 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> enfermeras 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> parteras 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> farmacéuticos 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> Agentes comunitarios 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> Asistentes sociales 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> Otros (Sírvase especificar.) 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.8.9	14.2(c)	- capacitación sobre tratamiento de la dependencia del tabaco incorporada en los programas de estudios de los profesionales de la salud a nivel previo y posterior a la calificación, en las siguientes escuelas:			
		<ul style="list-style-type: none"> de medicina 	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> de odontología 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> de enfermería 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> de farmacia 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> otras (Sírvase especificar.) 	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.8.10	14.2(d)	- accesibilidad y/o asequibilidad facilitadas de los productos farmacéuticos para el tratamiento de	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	

		la dependencia del tabaco		
3.2.8.11	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.10, ¿dónde y cómo se pueden adquirir esos productos legalmente en su país?		
3.2.8.12	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.10, sírvase indicar los productos farmacéuticos disponibles legalmente para el tratamiento de la dependencia del tabaco en su jurisdicción:		
		• tratamiento de sustitución con nicotina	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• bupropión	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• vareniclina	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• otros (<i>Sírvase especificar.</i>)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.13	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.10, sírvase indicar si los costos del tratamiento con los productos indicados a continuación están cubiertos por sistemas públicos de financiación o reembolso.		
		• tratamiento de sustitución con nicotina	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/> No
		• bupropión	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/> No
		• vareniclina	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/> No
		• otros (<i>Sírvase especificar.</i>)	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/> No
3.2.8.14		<p>Sírvase describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 14 (Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>Se ha diseñado y desarrollado un curso virtual en la Universidad de Antioquia, con el apoyo del Ministerio de Salud, sobre Estilos de Vida Saludable. En este curso se ha dispuesto un módulo sobre tabaquismo y control de tabaco. El curso está dirigido a profesionales de la salud, y tiene por objetivo fortalecer las capacidades del sistema de salud en cesación y prevención del consumo, particularmente de la población joven.</p> <p>De igual manera se ha desarrollado un Protocolo para elaborar una guía integral de cesación, para la atención de la población no fumadora. Con el desarrollo de la guía, se espera poner en práctica todo el programa de ayuda al abandono del tabaquismo.</p> <p>En la actualidad, se está desarrollando un Plan de Gestión del Riesgo que incluye el tabaquismo como factor de riesgo. Vale destacar, de igual manera, que se está trabajando en el Plan Decenal de Salud Pública, en el que se incluye un componente relacionado con el control integral de tabaco.</p>		
3.2.8.15		Si dispone de información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.		

3.3	Artículo	Medidas relacionadas con la reducción de la oferta de tabaco (Referencia: artículos 15 a 17)		
3.3.1	15	Comercio ilícito de productos de tabaco (Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.3.1.1	15.2	- indicación obligatoria en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos que ayude a determinar el origen del producto	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.2	15.2(a)	- indicación obligatoria en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos que ayude a determinar si el producto se vende legalmente en el mercado nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.3	15.2(a)	- obligación de que todos los paquetes y envases de productos de tabaco para uso al detalle y al por mayor que se vendan en el mercado interno lleven la declaración: « <i>Venta autorizada únicamente en (...)</i> », o lleven cualquier otra indicación útil en la que figure el destino final	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.4	15.2(b)	- adopción de un régimen práctico de seguimiento y localización que dé más garantías al sistema de distribución y ayude en la investigación del comercio ilícito	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.5	15.3	- obligación de que la información o las indicaciones figuren en forma legible y/o en el idioma o los idiomas principales del país	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.6	15.4(a)	- obligación de seguimiento del comercio transfronterizo de productos de tabaco, incluido el comercio ilícito, y de acopio de datos sobre el particular	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.3.1.7	15.4(a)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.3.1.6, sírvase indicar si se facilita el intercambio de información entre autoridades aduaneras, tributarias y otras autoridades, según proceda y de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes aplicables	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.8	15.4(b)	- promulgación o fortalecimiento de legislación, con sanciones y recursos apropiados, contra el comercio ilícito de productos de tabaco, incluidos los cigarrillos falsificados y de contrabando	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.9	15.4(c)	- obligación de que los cigarrillos y productos de tabaco falsificados y de contrabando y todo equipo de fabricación de éstos que sean objeto de comercio ilícito y se hayan decomisado se destruyan aplicando métodos inocuos para el medio ambiente cuando sea factible, o se elimine de conformidad con la legislación nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.10	15.4(d)	- adopción y aplicación de medidas para vigilar, documentar y controlar el almacenamiento y la distribución de productos de tabaco que se encuentren o se desplacen en régimen de suspensión de impuestos o derechos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.11	15.4(e)	- posibilidad de incautación de los beneficios derivados del comercio ilícito de productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.1.12	15.6	- promoción de la cooperación entre los organismos nacionales y las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes en lo referente a investigaciones, enjuiciamientos y procedimientos judiciales con miras a eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco, prestando especial atención a la cooperación a nivel regional y subregional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.13	15.7	- expedición de licencias u otras medidas para controlar o reglamentar la producción y distribución de los productos de tabaco a fin de prevenir el comercio ilícito	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.1.14	Sírvase describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 15 (Comercio ilícito de productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			

	<p>1. Incremento de las aprehensiones de cigarrillo ilícito como resultado de las medidas de control ejercidas por las unidades aprehensoras en el territorio nacional.</p> <p>2. Se creó el Sistema único de Información y Rastreo (SUNIR), mediante el parágrafo 4° del artículo 227 de la Ley 1450 de 2011, Ley por medio de la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.</p> <p>"Artículo 227. Obligatoriedad de suministro de información.</p> <p>Parágrafo 4°: “Los Departamentos y el Distrito Capital estarán obligados a integrarse al Sistema Único Nacional de Información y Rastreo, que para la identificación y trazabilidad de productos tenga en cuenta las especificidades de cada uno, y a suministrar la información que este requiera. Este sistema se establecerá para obtener toda la información correspondiente a la importación, producción, distribución, consumo y exportación de los bienes sujetos al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, de cerveza, sifones, refajos y mezclas y de cigarrillos y tabaco elaborado. El Sistema Único Nacional de Información y Rastreo será administrado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y deberá entrar a operar dentro del año siguiente a la expedición de la presente ley. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.</p> <p>Se pretende, con el SUNIR, obtener toda la información correspondiente a la importación, producción, distribución, consumo y exportación de los bienes sujetos al impuesto al consumo, como los cigarrillos y el tabaco elaborado, para así facilitar el control eficiente de la circulación de este tipo de productos.</p> <p>3. Se expidió el documento Conpes 3719 de 2012, donde se establece el plan de acción para la implementación del Sistema Único de Información y Rastreo (SUNIR). En el año 2013 se dará cumplimiento al plan de acción. El documento Conpes está disponible en: http://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=bttC-UKXKbs%3D&tabid=1475</p> <p>4. Se está elaborando el proyecto de decreto reglamentario del parágrafo 4 del artículo 227 de la Ley 1450 de 2011.</p>
3.3.1.15	<p>Si dispone de información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.</p> <p>Colombia participó activamente en la Quinta Reunión del Órgano de Negociación Intergubernamental de un Protocolo de Comercio Ilícito de Productos de Tabaco, que se llevó a cabo en la ciudad de Ginebra (Suiza), del 28 de marzo al 4 de abril de 2012. A esta reunión asistieron delegados del Ministerio de Salud y Protección Social, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En el trabajo previo de articulación de los intereses nacionales, participaron, además, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Ministerio de Justicia.</p> <p>En esta Reunión se logró aprobar el texto de Protocolo para la eliminación del comercio ilícito, texto que se someterá a discusión en la Quinta Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio Marco para el Control de Tabaco.</p>

3.3.2	16	Ventas a menores y por menores		
		<i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.3.2.1	16.1	- prohibición de la venta de productos de tabaco a los menores. (En caso afirmativo, sírvase indicar la edad establecida por la ley) menores de 18 años	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.2	16.1(a)	- obligación de que todos los vendedores de productos de tabaco indiquen, en un anuncio claro y destacado situado en el interior de su local, la prohibición de la venta de productos de tabaco a los menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.3	16.1(a)	- obligación de que, en caso de duda, todo vendedor de productos de tabaco solicite que cada comprador de tabaco demuestre que ha alcanzado la mayoría de edad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.4	16.1(b)	- prohibición de que los productos de tabaco en venta estén directamente accesibles, como en los estantes de los almacenes	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.2.5	16.1(c)	- prohibición de la fabricación y venta de dulces, refrigerios, juguetes y otros objetos que tengan forma de productos de tabaco y puedan resultar atractivos para los menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.6	16.1(d)	- prohibición de la venta de productos de tabaco por máquinas expendedoras	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.3.2.6, sírvase proceder a la pregunta 3.3.2.8.				
3.3.2.7	16.1(d)	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.3.2.6, sírvase indicar si se garantiza que las máquinas expendedoras no sean accesibles a los menores y no promuevan la venta de productos de tabaco a los menores	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.8	16.2	- prohibición y/o promoción de la prohibición de la distribución gratuita de productos de tabaco:		
		• al público	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• a los menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.9	16.3	- prohibición de la venta de cigarrillos sueltos o en paquetes pequeños	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.10	16.6	- previsión de sanciones contra los vendedores y distribuidores para asegurar el cumplimiento de las obligaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.11	16.7	- prohibición de la venta de productos de tabaco por menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.3.2.12	<p>Sírvase describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 16 (Ventas a menores y por menores) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p>
	<p>En la Ley 1335 de 2009 se establecen, en el Capítulo I, disposiciones sobre la venta de productos de tabaco a menores de edad:</p> <p>"Artículo 2°. Prohibición de vender productos de tabaco a menores de edad. Se prohíbe a toda persona natural o jurídica la venta, directa e indirecta, de productos de tabaco y sus derivados, en cualquiera de sus presentaciones, a menores de dieciocho (18) años. En caso de duda, soliciten que cada comprador de tabaco demuestre que ha alcanzado la mayoría de edad.</p> <p>Parágrafo 1°. Es obligación de los vendedores y expendedores de productos de tabaco y sus derivados indicar bajo un anuncio claro y destacado al interior de su local, establecimiento o punto de venta la prohibición de la venta de productos de tabaco a menores de edad.</p> <p>Este anuncio en ningún caso hará mención a marcas, empresas o fundaciones de empresas tabacaleras; ni empleará logotipos, símbolos, juegos de colores, que permitan identificar alguna de ellas.</p> <p>Parágrafo 2°. Las autoridades competentes realizarán procedimientos de inspección, vigilancia y control a los puntos de venta, local, o establecimientos con el fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición.</p> <p>Parágrafo 3°. Se prohíbe el uso de máquinas expendedoras o dispensadores mecánicos de productos de tabaco, en lugares y puntos de venta en los cuales hay libre acceso de los menores de edad.</p> <p>Se debe garantizar que los productos de tabaco no sean accesibles desde los estantes al público sin ningún tipo de control.</p> <p>Artículo 3°. Con el objetivo de salvaguardar la salud pública y evitar el acceso de menores de edad al tabaco y sus derivados, prohíbese la fabricación e importación de cigarrillos en cajetillas o presentaciones que contengan menos de diez (10) unidades.</p> <p>Parágrafo. A partir de los dos (2) años siguientes a la vigencia de la presente ley se prohíbe la venta por unidad de productos de tabaco o sus derivados.</p> <p>Artículo 4°. Se prohíbe la fabricación y comercialización de dulces, refrigerios, juguetes u otros objetos que tengan forma de productos de tabaco y puedan resultar atractivos para los menores.</p>
3.3.2.13	<p>Si dispone de información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.</p>

3.3.3	17	Apoyo a actividades alternativas económicamente viables			
		<i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>			
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas o programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:			
3.3.3.1	17	- promoción de alternativas económicamente viables y sostenibles para:			
		• los cultivadores de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
		• los trabajadores de las fábricas de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
		• los pequeños vendedores de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.3.3.2	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 17 (Apoyo a actividades alternativas económicamente viables) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.				
3.3.3.3	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.				
	Las siembras de tabaco rotan con otros cultivos como el maíz y el frijol, con el fin de aumentar los ingresos de los cultivadores, así como conservar el medio ambiente y mejorar la oferta alimentaria.				

3.4	Artículo	Otras medidas y políticas (Referencia: artículos 18 a 21)			
3.4.1	18	Protección del medio ambiente y de la salud de las personas (Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)			
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:			
3.4.1.1	18	- aplicación de medidas por lo que respecta al cultivo de tabaco en su país, en las que se tenga en cuenta:			
		• la protección del medio ambiente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
		• la salud de las personas en relación con el medio ambiente	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.1.2	18	- aplicación de medidas por lo que respecta a la fabricación de productos de tabaco en su país, en las que se tenga en cuenta:			
		• la protección del medio ambiente	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
		• la salud de las personas en relación con el medio ambiente	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.1.3	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 18 (Protección del medio ambiente y de la salud de las personas) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.				
3.4.1.4	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.				
	En las zonas productoras, se realizan actividades de reforestación, manejo de aguas y suelos y conservación del medio ambiente entre otras.				

3.4.2	19	Responsabilidad <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.4.2.1	19.1	- la responsabilidad penal y civil, inclusive la compensación cuando procede	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.4.2.2	19.1	¿Ha incoado alguna persona en su jurisdicción alguna acción por responsabilidad penal y/o civil, incluida la compensación cuando procediere, contra una empresa tabacalera en relación con cualquier efecto adverso para salud causado por el consumo de tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.4.2.3	19.1	¿Se ha adoptado, llegado el caso, alguna medida legislativa, ejecutiva, administrativa o de otro tipo contra la industria tabacalera a fin de obtener el reembolso total o parcial de los costos médicos, sociales y otros costos pertinentes relacionados con el consumo de tabaco en su país?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.4.2.4	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados, según proceda, en la aplicación del artículo 19 (Responsabilidad) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
3.4.2.5	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

3.4.3	20	Investigación, vigilancia e intercambio de información (<i>Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de las sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.</i>)		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.4.3.1	20.1(a)	- promoción de investigaciones que aborden:		
		• los factores determinantes del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• las consecuencias del consumo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• los indicadores sociales y económicos relacionados con el consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• el consumo de tabaco entre las mujeres, con especial referencia a las embarazadas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• los determinantes y las consecuencias de la exposición al humo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• la determinación de programas eficaces de tratamiento de la dependencia del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• la determinación de medios de subsistencia alternativos	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
	• otros (Sírvase especificar.)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.4.3.2	20.1(b)	- capacitación y apoyo destinados a todos los que se ocupan de actividades de control del tabaco, incluidas la investigación, la ejecución y la evaluación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	No
3.4.3.3	20.3(a)	- un sistema nacional de vigilancia epidemiológica de:		
		• los patrones del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los determinantes del consumo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• las consecuencias del consumo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• los indicadores sociales, económicos y de salud relacionados con el consumo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• la exposición al humo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
	• otra información pertinente (Sírvase especificar.)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.4.3.4	20.3(a)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.4.3.3, sírvase enumerar todas las encuestas, con indicación del año en que se celebraron, realizadas en su país hasta la fecha.		
		<ul style="list-style-type: none"> - Encuesta Mundial de Tabaquismo en Jóvenes aplicada en Bogotá, 2001. - Encuesta Mundial de Tabaquismo en Jóvenes aplicada en 5 ciudades, en 2007. - Estudio de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar, 2004 - Estudio de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar, 2011 		

		- Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población General, 2008.		
3.4.3.5	20.3(a)	En referencia a la pregunta 3.4.3.3, ¿tiene previsto su país repetir alguno de los elementos supra o realizar una nueva encuesta sobre el tabaco en los tres a cinco años siguientes a la última encuesta nacional?		
		Si. El Estudio Nacional de consumo de sustancias psicoactivas en Población general. Aún falta por definir el desarrollo de otro tipo de encuestas, dentro del marco del sistema de vigilancia epidemiológica del Ministerio de Salud.		
3.4.3.6	20.4	- intercambio regional y mundial de información de dominio público:		
		• de índole científica, técnica, socioeconómica, comercial y jurídica	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• sobre las prácticas de la industria tabacalera	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• sobre el cultivo del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.4.3.7	20.4(a)	- una base de datos actualizada que dé acceso a:		
		• las leyes y reglamentos de control del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• la información referente al cumplimiento de esa normativa	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• la jurisprudencia pertinente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.4.3.8	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 20 (Investigación, vigilancia e intercambio de información) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
	Se han desarrollado estudios sobre los cultivos, los impuestos, los recaudos y los costos en tabaquismo, para fortalecer la gestión y la toma de decisiones respecto al control integral de tabaco. Asimismo, se han articulado acciones con REDECUPS para fortalecer las líneas de investigación en tabaco, con el fin de enriquecer la información que está disponible sobre el tema, y encontrar nuevos conocimientos que permitan tomar decisiones frente al control integral de tabaco de manera más oportuna y eficaz: la idea es fortalecer la relación existente entre la investigación y la construcción de políticas públicas en control integral de tabaco.			
3.4.3.9	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

4. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONALES

Nota: la finalidad de esta sección es ayudar a la Secretaría del Convenio a armonizar las competencias y recursos disponibles con las necesidades que se han determinado en los planos nacional, subregional, regional e internacional.

	Artículo	Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.1(c) y de conformidad con el artículo 26, indique si su país ha suministrado o recibido ayuda financiera o técnica (a través de canales unilaterales, bilaterales, regionales, subregionales u otros canales multilaterales, incluidas las organizaciones e instituciones financieras y de desarrollo intergubernamentales o no gubernamentales regionales e internacionales pertinentes) para la elaboración y el fortalecimiento de programas integrales multisectoriales de control del tabaco de Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición en cualquiera de las siguientes áreas:	Asistencia prestada	Asistencia recibida
4.1	22.1(a)	- desarrollo, transferencia y adquisición de tecnología, conocimientos, aptitudes, capacidad y competencia técnica relacionados con el control del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.2	22.1(b)	- asesoramiento técnico, científico, jurídico y de otra índole a fin de establecer y fortalecer estrategias, planes y programas nacionales de control del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4.3	22.1(c)	- programas de formación o sensibilización apropiados para el personal pertinente, según lo dispuesto en el artículo 12	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.4	22.1(d)	- provisión del material, el equipo y los suministros necesarios, así como apoyo logístico, para las estrategias, planes y programas de control del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.5	22.1(e)	- determinación de métodos de control del tabaco, incluido el tratamiento integral de la adicción a la nicotina	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.6	22.1(f)	- promoción de investigaciones encaminadas a mejorar la asequibilidad del tratamiento integral de la adicción a la nicotina	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.7	Si ha respondido «Sí» a cualquiera de las preguntas 4.1 a 4.6, sírvase indicar la Parte o las Partes de las cuales se ha recibido asistencia o a las cuales se ha prestado asistencia.			
	Sobre el asesoramiento técnico, jurídico y de otra índole, para fortalecer las estrategias, planes y programas de control de tabaco, Colombia ha recibido asesoría de parte de Australia y Canadá.			

4.8	Sírvase facilitar información acerca de cualquier asistencia prestada o recibida en el espacio siguiente.
4.9	<p>Si no se ha recibido o prestado asistencia en ninguna de las áreas antes mencionadas, sírvase señalar, si procede, cualquier tipo de asistencia financiera o técnica que se pueda estar considerando.</p> <p>Se solicitó la misión de evaluación de necesidades por parte de la Secretaría del Convenio Marco para el Control de Tabaco, para identificar las necesidades prioritarias del país, con el fin de fortalecer la implementación de la política de control integral de tabaco en Colombia.</p> <p>En el marco de lo anterior, se espera fortalecer el sistema de seguimiento y monitoreo a la implementación del Convenio Marco y de las estrategias en control integral de tabaco que se plantean para el corto, mediano y largo plazo.</p> <p>Se espera, además, gestionar la asistencia y asesoría técnica para fortalecer el proceso de evaluación de empaquetado y etiquetado de productos de tabaco, y los lineamientos sobre prohibición total de publicidad, promoción y patrocinio.</p> <p>Asimismo, se pretende gestionar alianzas en investigación en temas claves como: cultivos, publicidad de productos de tabaco, indicadores sociales y económicos sobre la producción de tabaco, seguimiento y monitoreo.</p> <p>De igual forma, se espera fortalecer la capacidad intersectorial del Estado colombiano para la toma de decisiones en el marco de la política de control integral de tabaco, así como la capacidad para hacer inspección, vigilancia y control de la implementación de la política.</p> <p>Finalmente, se espera desarrollar las alianzas necesarias para el fortalecimiento de las capacidades del Ministerio frente a los desarrollos jurídicos en control de tabaco.</p>
4.10	<p>¿Se ha alentado a las organizaciones e instituciones financieras y de desarrollo intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes en la que su país está representado a que faciliten asistencia financiera a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición para ayudarlas a cumplir sus obligaciones dimanantes del Convenio? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p>(Referencia: artículo 26.4)</p>
4.11	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 4.10, sírvase proporcionar detalles en el espacio siguiente.

5. PRIORIDADES Y OBSERVACIONES

5.1	¿Cuáles son las prioridades en la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en su jurisdicción?
	<ul style="list-style-type: none"> - Construir y poner en marcha la política de control de tabaco en el marco del Plan Decenal de Salud Pública. - Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y a otros sectores para facilitar la implementación de la norma. - Fortalecer la capacidad de inspección, vigilancia y control de las entidades competente para la implementación efectiva de la política de control de tabaco. - Establecer programas de educación y concientización para diferentes audiencias. - Mejorar y fortalecer la articulación intersectorial para el desarrollo de las estrategias y medidas que se planteen para el control integral de tabaco. - Gestionar alianzas con actores clave para fortalecer la capacidad de respuesta y enriquecer las

	actividades en control integral de tabaco.
5.2	¿Se han encontrado desfases concretos entre los recursos disponibles y las necesidades estimadas para la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
5.3	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 5.2, sírvase proporcionar detalles en el espacio siguiente. - Equipo técnico reducido para atender las ingentes demandas y actividades en el marco de la política de control de tabaco.
5.4	¿Con qué limitaciones u obstáculos, si los hubiere, distintos de la falta de recursos se ha tropezado en la aplicación del Convenio? <i>(Referencia: artículo 21.1(b))</i> - Interferencia de la industria en procesos relacionados con las estrategias y medidas de control de tabaco: interposición de recursos legales y administrativos que retrasan los procesos y generan desgaste institucional. - Inadecuada interpretación de lo establecido en la norma, principalmente lo relacionado con ambientes 100% libres de humo de tabaco y en lo relativo a la prohibición total de la publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco-. - Falta de conocimiento de la Ley y las resoluciones reglamentarias de la misma, por parte de la sociedad civil, entes territoriales y gubernamentales, así como de las instituciones prestadoras de servicios de salud. - Limitada articulación intersectorial entre los entes responsables de dar cumplimiento a la norma.
5.5	Sírvase facilitar cualquier información pertinente, no contemplada en otro sitio, que considere importante.
5.6	Sus sugerencias para el ulterior mejoramiento y revisión del instrumento de presentación de informes. Habilitar los macros de tal manera que la información numérica pueda ser ingresada sin mayor dificultad.

Fin del instrumento de notificación

= = =